



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ANULACIÓN ANTE LA JUSTICIA COMUNITARIA CONTRA LA DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE RECONOCER LA CONDICIÓN DE DIPUTADOS A D. CARLES PUIGDEMONT I CASAMAJÓ Y ANTONI COMÍN I OLIVERES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0049]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0049, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a interposición de recurso de anulación ante la justicia comunitaria contra la decisión del Parlamento Europeo de reconocer la condición de diputados a D. Carles Puigdemont i Casamajó y Antoni Comín i Oliveres.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 31 de enero de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0049]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de diciembre de 2019, David Sassoli, presidente del Parlamento Europeo, con abuso de su posición y arrogándose competencias que no le correspondían, realizó una declaración, con afirmaciones de orden jurídico no validadas por ningún órgano con competencia, que era no conforme a Derecho. Esta declaración se produjo a raíz de una malinterpretación de la sentencia que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó con motivo del asunto C502/19 y fue la primera de una serie de acciones contrarias a la legalidad vigente.

Las decisiones tomadas por el presidente Sassoli han supuesto una violación de la legislación española, un atentado contra el principio de igualdad, una infracción de la normativa comunitaria europea y un atentado contra la soberanía nacional de España.

1. Sassoli les ha concedido la condición de eurodiputados a Carles Puigdemont i Casamajó y Antoni Comín i Oliveres, dos individuos perseguidos por la justicia que no han cumplido el procedimiento que la Ley Electoral española establece, a la que remite la norma comunitaria al respecto. Los señores Puigdemont y Comín no han acudido a acatar la Constitución en territorio nacional y, por tanto, no se ha producido la necesaria comprobación de sus credenciales en el Parlamento Europeo.

Así, dos prófugos de la justicia han recibido un trato privilegiado respecto del resto de eurodiputados españoles, que han tenido que cumplir todos y cada uno de los trámites de configuración legal establecidos para obtener su acta de diputado. Este trato supone una clara violación del principio de igualdad ante la ley.

2. El último de estos actos totalmente arbitrarios y contrarios al ordenamiento jurídico es el de declarar que estos individuos, perseguidos por la justicia, tienen derecho a cobrar los sueldos atrasados desde el 2 de julio. No solo es inaceptable que los españoles, que sufragamos con nuestros impuestos la Unión Europea, tengamos que pagar el sueldo a dos prófugos,



sino que, conforme a lo dispuesto en la ley, es incompatible ser eurodiputado y diputado autonómico, condición esta última a la que no renunciaron hasta el pasado 7 de enero. Aceptar el cobro de estos sueldos atrasados supondría por tanto una nueva infracción de la ley tanto española como europea.

Así, estos actos del señor Sassoli suponen una violación directa de uno de los principios necesarios para el mantenimiento del Estado de Derecho, el principio de legalidad. Por este motivo España, como nación libre y soberana, no puede permitir este comportamiento arbitrario que, por su naturaleza, pretende colocarse por encima del ordenamiento jurídico español al que remite la propia norma comunitaria y, por lo tanto, por encima de todos los españoles.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente proposición no de Ley.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de España a:

Interponer recurso de anulación ante la Justicia Comunitaria en los términos del art. 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, contra la decisión del Parlamento Europeo de reconocer la condición de diputados del Parlamento Europeo a los señores Carles Puigdemont i Casamajó y Antoni Comín i Oliveres.

Santander, 23 de enero de 2020.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."